



DECRETO EXENTO N°: 01517/2026

Cabrero, 22 de julio de 2026

VISTOS:

1. La necesidad e interés del Municipio en mejorar el nivel del servicio de Locomoción Colectiva en la Comuna.
2. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Ley N°18.290 Ley de Tránsito.
3. Lo dispuesto en los artículos 54 del Decreto N°212/98, que Reglamenta los Servicios Nacionales de Transportes Público de Pasajeros.
4. D.A.E N°3213, de fecha 10.12.2024, Autorización provisoria de estacionamiento en la vía pública.
5. El D.A.E N°3346, de fecha 19.12.2024, que delega firma por orden del señor Alcalde al Administrador Municipal y sus modificaciones.
6. La solicitud S/N de fecha 18.06.2026, presentada por el señor Elegardo Cifuentes Herrera, Rut **10.844.609-9**, Empresario representante legal rubro Transporte de Pasajeros, domiciliado en calle lote 7, sector la Mata Sur, Comuna de Cabrero, para realizar recorrido de locomoción colectiva en la comuna de Cabrero.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que es deber del Municipio propender a la satisfacción de las necesidades de la comunidad local, especialmente en lo relativo al transporte público y el ordenamiento vial dentro del territorio comunal.
2. Que existe un requerimiento expreso por parte de los vecinos de la localidad de Monte Águila, orientado a contar con una oferta regular y fluida de servicio de transporte público de pasajeros desde y hacia la ciudad de Los Angeles.
3. Que el solicitante, don Elegardo Arcadio Cifuentes Herrera, ha manifestado su interés técnico y comercial para operar un recorrido de transporte público que cubra el trayecto Monte Águila - Los Angeles y viceversa, requiriendo para su viabilidad operativa el uso de un espacio de detención en la vía pública.
4. Que, atendida la naturaleza del servicio y de conformidad con el marco normativo vigente, es procedente otorgar un permiso de paradero provisorio sobre un Bien Nacional de Uso Público, el cual reviste un carácter esencialmente precario y temporal, sujeto a las condiciones técnicas y de fiscalización de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

DECRETO

1. AUTORÍCESE a don Elegardo Arcadio Cifuentes Herrera, RUT N° **10.844.609-9**, en su calidad de empresario del rubro de Transporte de Pasajeros, para utilizar de forma provisoria y temporal un espacio en la vía pública como paradero de locomoción colectiva, en los términos y trazados referidos en el D.A.E. N° 3213 de fecha 10.12.2024, para el correcto funcionamiento del recorrido entre la localidad de Monte Águila y la ciudad de Los Angeles.
2. ESTABLÉCESE que la presente autorización se otorga en carácter de permiso precario, pudiendo ser modificado, suspendido o revocado de forma inmediata por el Alcalde por razones de interés público, ordenamiento vial, seguridad ciudadana o modificaciones urbanas, sin derecho a indemnización alguna para el beneficiario.
3. FIJÁSE la vigencia del presente permiso provisorio por el plazo de 12 meses a contar de la fecha de notificación del presente acto administrativo. Su continuidad estará supeditada al estricto cumplimiento de las condiciones técnicas de operación en la comuna de Cabrero.
4. DÉJESE CONSTANCIA que el beneficiario y representante legal será el responsable exclusivo de la operación y deberá dar cumplimiento irrestricto a las normas de la Ley N° 18.290 (Ley de Tránsito), las ordenanzas municipales vigentes sobre paraderos, detenciones y zonas de exclusión, y las condiciones de seguridad vial aplicables para el transporte público de pasajeros, bajo apercibimiento de revocación inmediata del presente permiso en caso de infracción.
5. CONSÍGNESE que el presente decreto y su cumplimiento operativo quedarán sujetos a las facultades permanentes de análisis, inspección y fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, Carabineros de Chile (Subcomisaría de Cabrero / Retén Monte Águila) e Inspectores Fiscales y Municipales.

6. NOTIFIQUESE el presente acto administrativo al interesado por intermedio de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
7. COMUNÍQUESE el presente decreto a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a la Dirección de Seguridad Pública (para fines de fiscalización e inspección municipal), a la Oficina de Partes y a Carabineros de Chile, para los fines legales y administrativos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JAIME BENEDICTO BARRA BASCUÑÁN
Secretario Municipal



RENATO ALFONSO INOSTROZA DIAZ
Administrador Municipal

RID/EFA/FPV/VRF

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Autorizacion paradero	Digital	Ver		
solicitud	Digital	Ver		

Distribución:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
- DIRECCIÓN TRÁNSITO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada.

El documento original está disponible en:
<https://municipalidadcabrero.ceropapel.cl/validar/?key=20488496&hash=7fa6d>